



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2017 sobre calificación urbanística de construcción de dos hornos para la fabricación de carbón vegetal. Situación: parcela 48 del polígono 15. Promotor: D. José Luis González Ramos, en Barcarrota. (2017080186)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de dos hornos para la fabricación de carbón vegetal. Situación: parcela 48 (Ref.ª cat. 06016A015000480000ZZ) del polígono 15. Promotor: D. José Luis González Ramos, en Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 1 de febrero de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2017 por el que se somete a información pública la revisión de la autorización ambiental integrada del complejo siderúrgico titularidad de AG Siderúrgica Balboa, SA, y se amplía el alcance de la misma para recoger el resto de actividades del complejo, titularidades de AG Tubos Europa, SA, AG Galvacolor, SA, AG Ferromallas, SA y AG Suministros Balboa, SA, todas ellas ubicadas en el término municipal de Jerez de los Caballeros. (2017080335)*

Para dar cumplimiento a los artículos 16.4 y 15.5 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, y al artículo 26 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, se comunica al público en general que la revisión de la autorización ambiental integrada (AAI) del complejo siderúrgico titularidad AG Siderúrgica Balboa, SA, ubicado en el término municipal de Jerez de los



Caballeros (Badajoz) y la ampliación de la citada AAI para recoger el resto de actividades del complejo, titularidades de AG Tubos Europa, SA, AG Galvacolor, SA, AG Ferromallas, SA y AG Suministros Balboa, SA, todas ellas desarrolladas en el mismo emplazamiento del complejo siderúrgico, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación establece que, en un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles (MTD) referidas a la principal actividad de una instalación, el órgano competente garantizará que se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la AAI de la instalación de que se trate, para garantizar el cumplimiento de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en particular de su artículo 7. En este sentido, con fecha 8 de marzo de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea, la Decisión 2012/135/UE, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles (MTD) en la producción siderúrgica, motivo por el cual se lleva a cabo este procedimiento de revisión de AAI.

Por otra parte, atendiendo a lo que establece el artículo 6 del Reglamento de emisiones industriales, el alcance de la AAI que resulte de este procedimiento se va a extender al resto de actividades e instalaciones existentes en el complejo industrial en el que se incluye la siderúrgica, titularidades de AG Tubos Europa, SA, AG Galvacolor, SA, AG Ferromallas, SA y AG Suministros Balboa, SA.

Las siguientes autorizaciones ambientales, ya resueltas, están relacionadas con instalaciones del complejo en cuestión: resolución de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental por la que se otorgó AAI a AG Siderúrgica Balboa, SA, para la ampliación del complejo siderúrgico del término municipal de Jerez de los Caballeros (DOE nº 95, 19/05/2008); Resolución de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorgó autorización ambiental integrada para la planta de galvanización y pintado de bovinas de acero propiedad de AG Galvacolor, SA, ubicada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (DOE n.º 94, 16/05/2008); Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó a AG Tubos Europa, SA, autorización ambiental integrada para la planta para el decapado, la laminación en frío y el recocido de acero laminado en caliente, en el término municipal de Jerez de los Caballeros (DOE n.º 56, 17/05/2005); Resolución de 13 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorgó autorización ambiental unificada para la planta de valorización de residuos metálicos, titularidad de AG Suministros Balboa, SA, ubicada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (DOE n.º 2, 03/01/2013).

La tramitación de este procedimiento ha sido comunicada al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de emisiones industriales.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente revisión de AAI es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental, conforme al artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Los datos más relevantes de las actividades que se incluirán en la AAI son:

- **Autorización ambientales:** Las actividades que se desarrollarán en el complejo se encuentran dentro del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en particular, en las siguientes categorías de su Anejo I (autorizaciones ambientales integradas): 2.2, relativa a "Instalaciones para la producción de fundición o de aceros brutos (fusión primaria o secundaria), incluidas las correspondientes instalaciones de fundición continua de una capacidad de más de 2,5 toneladas por hora"; 2.3.a), relativa a "Instalaciones para la transformación de metales ferrosos, concretamente para laminado en caliente con una capacidad superior a 20 toneladas de acero bruto por hora"; 2.3.c), relativa a "Instalaciones para la transformación de metales ferrosos, concretamente para la aplicación de capas de protección de metal fundido con una capacidad de tratamiento de más de 2 toneladas de acero bruto por hora"; 2.6, relativa a "Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas o de las líneas completas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30 m<sup>3</sup>"; y en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental, en particular, en las siguientes categorías de su Anexo II (autorizaciones ambientales unificadas): 9.1, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I".
- **Actividad:** Producción de acero y laminación de acero; recepción, tratamiento, segregación y clasificación de residuos metálicos; galvanización y pintado de bovinas de acero; decapado, la laminación en frío y el recocido de acero laminado en caliente; fabricación de mallas electrosoldadas mediante soldadura eléctrica.
- **Capacidad:** 40 t/h (instalación de fragmentación de residuos metálicos); 335 t/h (instalación de cribado de residuos metálicos); 2.275.480 t/año (producción de acero); 600.000 t/año (laminación); 200.000 t/año (galvanización); 40.000 t/año (pintado); 400.000 t/año (decapado); 250.000 t/año (laminación en frío); 150.000 t/año (recocido en frío); 250.000 t/año (malla electrosoldada).
- **Ubicación:** Polígono SI 7 de Jerez de los Caballeros (Badajoz). Coordenadas geográficas: X = 699.680, Y = 4.243.788; huso 29; datum ETRS89.
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:** los elementos esenciales de este apartado pueden consultarse en las publicaciones del DOE de las resoluciones de autorizaciones ambientales indicadas anteriormente.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 15.5 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio remitirá la documentación a Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibidos los informes del Ayuntamiento, Confederación Hidrográfica del Guadiana y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme a los artículos 15 y 16 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de marzo de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2017 por el que se da publicidad al Anexo I del Decreto 88/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional. (2017080298)*

En virtud de lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto 88/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional, por el presente anuncio se da publicidad al Anexo I del citado decreto, establecido mediante Resolución de la Consejera de Educación y Empleo de 23 de febrero de 2017 y que se inserta a continuación.

Mérida, 24 de febrero de 2017. La Directora General de Deportes, MARÍA CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO.